

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MAT: Aprueba pago que indica a Transportes e Inversiones Huechuraba SpA por el servicio que indica.

VISTO:

- 1.- Que el SEP contrató el servicio de traslado muebles al interior de sus dependencias, considerando el desarmado, traslado y armado de ellos desde uno de sus pasillos a una oficina, habilitando los escritorios que son usados por el jefe y los ejecutivos y que forman parte del Área de Proyecto.
- 2.- Lo informado por el área de administración mediante correo electrónico de 3 de julio de 2019, en cuanto a que revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl concluyó que el servicio requerido no se encontraba en el sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- La factura emitida por Transportes e Inversiones Huechuraba SpA por el servicio en comento, por el monto de \$95.200.- precio bruto IVA incluido.
- 4.- Que a la luz de lo previsto en el art. 53 del DS N°250, reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la contratación en comento pudo efectuarse fuera del sistema de información ya que su monto no excede de 3 UTM.
- 5.- Lo previsto en la Resolución (A) N°381, de 2012, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al SEP; y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:



1° APRUÉBASE el pago de \$95.200.- precio bruto IVA incluido, a Transportes e Inversiones Huechuraba SpA, Rut N°76.854.699-1, por el servicio de traslado muebles al interior de sus dependencias, considerando el desarmado, traslado y armado de ellos desde uno de sus pasillos a una oficina.

2° IMPÚTESE el gasto a la partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 24, asignación 397, glosa 21, del presupuesto de la Corporación para el año 2019, con cargo al ítem interno del SEP 24.03.397.049 "Mantenión y reparación de edificaciones"

Anótese y comuníquese

JAVIER BOSCH MITJANS
Director Ejecutivo Sistema de Empresas



DAB/IG/SVM

Distribución: Dirección Ejecutiva; Fiscalía, y Área Administración y Finanzas.

TRANSPORTES E INVERSIONES
 HUECHURABA SPA
 TRANSPORTE DE CARGA, MUDANZAS Y
 VENTA DE PRODUCTOS DE EMBALAJES.
 CAMINO DE CINTURA 8030 D 102
 HUECHURABA
 HUECHURABA

R.U.T: 76854699-1
FACTURA ELECTRÓNICA
 N° 25

FECHA RECEPCIÓN EN S.I.I.
 01/07/2019
 (Valida para Rechazar/Reclamar el documento en el S.I.I.)

FECHA RECEPCIÓN EN FEBOS
 01/07/2019

SANTIAGO : 2019-07-01	R.U.T : 61933600-3
SEÑORES : SISTEMA DE EMPRESAS	COMUNA : SANTIAGO
DIRECCIÓN : MONJITAS 392 P 12	CIUDAD : SANTIAGO
GIRO : OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO	CONTACTO : Barbara Henriquez
VENDEDOR :	F. VENCIMIENTO :
IDENTIFICADOR :	CORREO :

ANTECEDENTES ADICIONALES

F. PAGO : CREDITO	TIPO CUENTA :	GLOSA PAGO :
BANCO :	CUENTA :	TIPO DESPACHO :
MEDIO PAGO :	T. SERVICIO :	DESDE/HASTA :
T. MONEDA :	T. CAMBIO :	M. MONEDA :
T. COMPRA : 1	TIPO VENTA : VENTAS DEL GIRO	

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

TIPO DOCUMENTO	FOLIO	FECHA	TIPO REFERENCIA	RAZON REFERENCIA
----------------	-------	-------	-----------------	------------------

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Traslado escritorios	\$80.000	\$80.000

AUTORIZA: *SERGIO A. VERDUGO*
 FIRMA: *Sergio Verdugo M.*

DESCUENTO(S)	DESCUENTO(S)	DESCUENTO(S)	MONTO EXENTO	MONTO NETO
		\$0		\$80.000
19% IVA	IMP. ADICIONAL	IMP. ADICIONAL	IMP. ADICIONAL	MONTO TOTAL
15.200			\$0	95.200
MONTO NO FACTURABLE	MONTO PERIODO	SALDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR	
\$0	\$0	\$0	\$0	
TIPO MONEDA	NETO OTRA MONEDA	IVA OTRA MONEDA	MONTO OTRA MONEDA	
\$0	\$0	0	\$0	



Timbre Electronico SII
 Verifique Documento: www.sii.cl





Mudanzas Huechuraba

Nuestra experiencia a tu servicio

Santiago 27 de junio 2019

Cotizacion Sra Barbara Henriquez

Desarme y armado de escritorios

Incluye:

-Desarme y armado de dos escritorios con paneles divisorios en un mismo piso.

No incluye:

-Anclaje a losa

- Impuestos.

Valor total \$80.000.

El trabajo se realiza en un dia aprox 4 hrs.

El trabajo puede tener variaciones en el valor ,por no haber echo visita de inspeccion y solo cotizar por fotografias, en caso de haberlas seran informadas antes de iniciar el trabajo.

De aceptar este presupuesto es necesario confirmar a la brevedad para programar en agenda.

Forma de pago contado contra factura

Quedo atento a dudas y sugerencias.

Saludos cordiales

Rodrigo Taboada .

www.mudanzashuechuraba.cl

56997553155

Carol Ximena Caimanque Maturana

De: Rodrigo Taboada <contacto@mudanzashuechuraba.cl>
Enviado el: lunes, 1 de julio de 2019 17:18
Para: Carol Ximena Caimanque Maturana
Asunto: Datos para transferencia

Estimada, por favor transferir el monto de la factura de Transportes e inversiones Huechuraba spa a la cuenta número 03100899310 del banco Edwards cuenta corriente a nombre de Rodrigo Taboada Oleaga rut 9562879-6.

Saludos cordiales

Rodrigo Taboada

www.mudanzashuechuraba.cl

USO EXCLUSIVO Y CONFIDENCIAL Este correo electrónico y cualquier documento adjunto pueden contener información confidencial, privilegiada o de divulgación restringida según la ley chilena, dirigida para el conocimiento y uso exclusivo de las personas o entidades arriba encionadas. Si usted no es el destinatario, se le requiere no divulgar, distribuir o copiar esta comunicación, por correo electrónico u otro medio, pues ello constituye un delito. En tal situación, agradeceremos notificarnos inmediatamente respondiendo a este mensaje (incluyendo el mensaje original), y proceder a eliminar el original y cualquier copia o impresión de éste. Gracias.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL USE ONLY This e-mail message and any attachments thereto may contain information that is privileged, confidential, or of disclosure restricted according to the Chilean law, directed for the knowledge and exclusive use of the people or up the entity mentioned to which it is addressed. If you are not the intended recipient, please do not disseminate, distribute or copy this communication, by e-mail or otherwise, therefore it constitutes a crime. Instead, please notify us immediately by return e-mail (including the original message in your reply) and then proceed to eliminate the original one and any copy or impression of this. Thanks.

**ESTATUTO ACTUALIZADO
TRANSPORTES E INVERSIONES HUECHURABA SpA**

En HUECHURABA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, a 11 de abril del 2018, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen: RODRIGO MIGUEL TABOADA OLEAGA, Rut 9.562.879-6, domiciliado en Camino de cintura N°8030 bloque D depto/local 102, comuna de HUECHURABA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; y expone/n: Por el presente acto, el/los compareciente/s viene/n en constituir una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registrará por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE: El nombre de la Sociedad será "Transportes e inversiones Huechuraba spa", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Mudanzas Huechuraba SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será Camino de cintura N°8030 bloque D depto/local 102, comuna de HUECHURABA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Otros tipos de transporte por vía terrestre, transporte de carga por carretera, venta al por mayor de otros productos y venta al por menor de otros productos, otras actividades de servicios, importación y comercialización de productos e insumos. Para el cumplimiento de los objetos sociales señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros; toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con lo anterior; celebrar o ejecutar toda clase de actos o contratos, de cualquier actividad analoga, complementaria o conexas con las anteriores que la sociedad determine. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL1.500.000 pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma

indicada en los artículos transitorios de estos Estatutos. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno.

TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Gerente General designado en estos estatutos, cuya individualización es: RODRIGO MIGUEL TABOADA OLEAGA, Rut 9.562.879-6. El o la representante legal es RODRIGO MIGUEL TABOADA OLEAGA, Rut 9.562.879-6. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Gerente General de la Sociedad, estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES:** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS:** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES:** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o

asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES:** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS:** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR:** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra